



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.3/36/L.43  
5 noviembre 1981

NOV 6 1981

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES/ESPAÑOL

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 79 del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA  
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE  
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Alemania, República Federal de, Canadá, Costa Rica, Dinamarca,  
Gambia, Ghana, Guinea Ecuatorial, Honduras, Italia, Jamaica,  
Lesotho, Noruega, Países Bajos, Panamá, República Dominicana y  
Suecia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/175 por la que decidió considerar en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones la cuestión del establecimiento de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos bajo el tema "Distintos criterios y medios posibles para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales";

Habiendo considerado el informe de la Comisión de Derechos Humanos en su XXXVII período de sesiones;

Notando con pesar que la Comisión de Derechos Humanos ha informado a la Asamblea General que no pudo llegar a una decisión en su 37° período de sesiones acerca de lo deseable de establecer un cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos;

Convencida, sin embargo, que se debe tomar una decisión sobre esta importante cuestión:

1. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que considere esta cuestión en su XXXVIII período de sesiones como asunto de la más alta prioridad bajo el tema titulado "Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales";

2. Insta a la Comisión de Derechos Humanos que presente a través del Consejo Económico y Social a la Asamblea General en su XXXVII período de sesiones recomendaciones sustantivas con respecto de esta cuestión;

3. Decide reasumir la consideración y actuar sobre la cuestión del establecimiento de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tomando también en cuenta las consideraciones sustantivas que presentará la Comisión de Derechos Humanos bajo el tema "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales" con miras de alcanzar una decisión sobre esta cuestión.

-----